



RECTIFICACION DE LA RESOLUCION DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 85 PLAZAS DE BOMBERO/A ESPECIALISTA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, CONVOCADAS POR DECRETO DE 18 DE OCTUBRE DE 2017 DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (B.O.A.M. Nº 8022 DE 30 DE OCTUBRE DE 2017).

Con fecha 10 de diciembre de 2020, se ha publicado la Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias por la que se hace pública la relación de los 85 aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.

D. JOSE MARÍA MUÑOZ VICENTE advierte al Tribunal de la existencia de un error, al haber obtenido una calificación total en todos los ejercicios de 22,09, y no aparecer en la relación de los 85 aspirantes que han superado la fase de oposición publicada.

Con posterioridad, el Tribunal Calificador advertido del error material ha celebrando sesión el día 10 de diciembre de 2020, en la que se ha acordado la rectificación de la relación de los 85 aspirantes que han superado la fase de oposición publicada, como Anexo I a la Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, en la que no figuraba el aspirante D. JOSE MARÍA MUÑOZ VICENTE, que ha obtenido una calificación total en todos los ejercicios de 22,09, por lo que debía figurar en el puesto número 77. El aspirante que figuraba anteriormente en dicho puesto pasa al puesto 78 y así sucesivamente, por lo que el último aspirante que figuraba en el puesto 85, D. LUIS NIETO SAN JUAN no se incluirá en la nueva relación.

Por lo anterior, y de conformidad con el acuerdo del Tribunal,

DISPONGO

PRIMERO.- Rectificar la relación de 85 aspirantes que han superado la fase de oposición de dicho proceso selectivo, con la inclusión del aspirante D. JOSE MARÍA MUÑOZ VICENTE en el puesto número 77, y por consiguiente, el aspirante que figuraba anteriormente en dicho puesto pasa al puesto 78, y así sucesivamente, por lo que el último aspirante que figuraba en el puesto 85, D. LUIS NIETO SAN JUAN no se incluirá en la nueva relación, aprobando nuevo ANEXO que se acompaña a la presente resolución.

SEGUNDO.- Hacer pública en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid la relación de 85 aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de oposición del proceso selectivo para el acceso a la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Decreto de 18 de octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias (B.O.A.M. nº 8022 de 30 de octubre de 2017) incorporada como Anexo I a la presente Resolución, con indicación de la puntuación total alcanzada.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:



I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Francisco Javier Hernández Martínez

Firmado Electrónicamente